



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.409 / 2011.

ZAPALLAR, 2 de Septiembre del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.352/2011 de fecha 30 de Agosto de 2011 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.824/2011, de fecha 19 de Julio de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, Itinerario y además antecedentes de la Licitación "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar".
- Acta de Proposición de Adjudicación Propuesta Pública ID: 5325-30-LE11, "Elaboración del Padem Año 2012, Comuna de Zapallar".
- Memorandum N° 412/2011 de fecha 2 de Septiembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

- 1° **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública N° 30/2011, denominada: "ELABORACION DEL PADEM AÑO 2012, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **MARIA ALEJANDRA MUÑOZ ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° con dirección en por un valor total de **\$ 8.800.000.-** (Ocho millones ochocientos mil pesos) Exento de Impuesto, y un plazo de ejecución de 24 días corridos.
- 2° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.017** denominada "Entregar un Servicio de Educación de Alto Nivel con una Docencia de Calidad".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA 2011 / Adjudicación / DA. N° 3409.2011Ma. Alejandra Muñoz Escobar

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DIRECCION DE SALUD.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.